

ACUERDO GENERAL 61/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA Y LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA FUNGIR COMO PERITOS EXTERNOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.



CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el Órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura funcionará en Pleno o a través de Comisiones y las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos y serán definitivas e inatacables, de conformidad con el artículo 49, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Consejo de la Judicatura establecerá la configuración territorial de las Salas y Juzgados del Poder Judicial; administrará la carrera judicial; nombrará y removerá a los Jueces y demás servidores públicos del Poder Judicial con base en principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, pluralidad, equidad de género, apartidismo y no discriminación, así mismo les concederá licencia, y resolverá sobre la renuncia que presenten, en los términos que establezca la ley.

CUARTO. De conformidad con los considerandos que anteceden y en base a las necesidades del servicio, así como la creación de nuevos órganos jurisdiccionales, que implican un número mayor de plazas de jueces, juezas y personas autorizadas para fungir como peritos externos ante los órganos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria de doce de septiembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de sus integrantes emitió el siguiente:

ACUERDO GENERAL 61/2016

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36, 38, 45 y 52, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 104, 105 fracciones III, IV, V, y 179, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que establecen los requisitos para ser Juez y para integrar la lista de Peritos externos, así como a la facultad otorgada al Pleno del Consejo de la Judicatura, se aprueban las convocatorias presentadas por la Comisión de Carrera Judicial, en los términos ahí establecidos, las cuales son:

- a) CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. -
- b) CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA FUNGIR COMO PERITOS EXTERNOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 56, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y 27 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del mismo Poder.

SEGUNDO. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, Portal de Internet del Poder Judicial y estrados de los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares, todos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Publíquese las convocatorias, por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial y para mayor difusión en Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a doce de septiembre de dos mil dieciséis, por los Consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES. AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. -------

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL 61/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA Y LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA FUNGIR COMO PERITOS EXTERNOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES. AGENCIA DE POLICIA REYES MANTECÓN, OAXACA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. -CONSTE.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA EJECUTIVA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA
EJECUTIVA

LIC. LETICIA GACÍA SOTO.